



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA
4 DE JULIO DE 2012**

En Centenera, Guadalajara, a las 13:00 horas del día 4 de julio de 2012 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Jesús Sáez Muñoz (PSOE)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

NO ASISTENTES

Ninguno

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-. Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2-. Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía.
- 3-. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2009 y 2010.
- 4-. Modificación del inventario. Acuerdos que procedan.
- 5-. Constitución del Ayuntamiento como empresa taurina
- 6-. Aceptación de la obra de planes provinciales para esta localidad.
- 7-. Información de Alcaldía.
- 8-. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:



1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 5
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

2º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191 y 193, 4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90, 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 por Resolución de alcaldía de fecha 11 de junio de 2012.

La Corporación queda enterada.

4º- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 9, 2º del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 4, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde-Presidente informa sobre la situación catastral de las siguientes fincas: Lagar y Ermita.

Por lo que se refiere al Lagar, este no figura en el Catastro, a pesar de su existencia física, pues aparece incluido en las fincas 19097A004002720000IZ y 19097A004002730000IU, por lo que se instará ante la Gerencia Territorial del Catastro la pertinente modificación.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

Según se comprueba de los datos catastrales, la Ermita (000101000VL90B0001MM) figura a nombre del Obispado, pero se aprecia una divergencia entre el plano catastral y el correspondiente de concentración parcelaria, omitiendo el primero dos zonas laterales de titularidad municipal, y que posiblemente hayan sido incluidas, erróneamente, en las parcelas colindantes. También la titularidad resulta discutida, pues la citada Ermita se ha considerado tradicionalmente del pueblo, al haber contribuido los particulares a su reconstrucción y parece que figura como tal en el Catastro antiguo.

Por otro lado, según se desprende de un informe técnico emitido por la Diputación Provincial, parece existir una ocupación de vía pública en la parte trasera de las fincas entre Arenal 1 y 3 (5604101VL9050D0001TM y 5604102VL9050D0001FM) y la catastral 19097A002090050000IT, de titularidad municipal. Dicha ocupación ha originado una mala representación de las fincas 5604101VL9050D0001TM y 5604102VL9050D0001FM en el Catastro, por lo que debe instarse su rectificación.

Un problema similar ocurre en la parte trasera de la finca sita en Arenal 4, referencia 5605704VL9050F0001GK y la vía pública.

El Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Incluir en el inventario los laterales de la Ermita según consta en los planos de Concentración parcelaria, y el Lagar, comprobando la titularidad de la finca de la Ermita (000101000VL90B0001MM), y comunicando a los vecinos la situación resultante.

Segundo- Proceder a la recuperación de oficio de la vía pública en la parte trasera de las fincas entre Arenal 1 y 3 (5604101VL9050D0001TM y 5604102VL9050D0001FM) y la catastral 19097A002090050000IT, de titularidad municipal, y en la parte trasera de la finca sita en Arenal 4, referencia 5605704VL9050F0001GK.

Tercero- Instar ante la Gerencia Territorial del Catastro las modificaciones que se deriven de los puntos anteriores.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 5
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

5º- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA.

Resultando que el Ayuntamiento de Centenera organizará con sus propios medios la gestión de los festejos taurinos populares que se van a realizar en el Municipio durante las fiestas patronales que se celebrarán los días 10 y 11 de agosto de 2012.



AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

Resultando que de conformidad con la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos y el Decreto 87/1998, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares que se Celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, procede que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina.

El Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo: “Constituirse el Ayuntamiento de Centenera en empresa taurina a todos los efectos, con C.I.F. P-1909700E, para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en esta localidad durante las fiestas patronales que se celebrarán los días 10 y 11 de agosto de 2012”.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 5
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

6º- ACEPTACIÓN DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES PARA ESTA LOCALIDAD.

Visto el escrito de la Diputación Provincial de fecha 24 de mayo de 2012 en el que se indica la realización de una obra de competencia municipal para el año 2012 (Renovación de redes y pavimentación) por importe de 43.800 euros, con cargo a planes provinciales, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aceptar la siguiente obra en el marco de los planes provinciales:

- Número de obra: PP.V-2012/23
- Clase de obra: Renovación de redes y pavimentación
- Presupuesto total del proyecto: 43.800 €
- Aportación municipal: 5.256 €
- Ubicación:
 - c/ San Roque 3, 2, 19 y final.
 - Ctra Atanzón entera
 - c/ Camino del Chorrillo 1 a 5

SEGUNDO- Acreditar que el Ayuntamiento tiene a su disposición los terrenos necesarios para ejecutar la obra.

Tras debate, el acuerdo de referencia se adopta en los siguientes términos:

- votos a favor: 5
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

7º- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

El Alcalde-Presidente informa sobre los siguientes puntos:

- Cementerio Municipal: algunos vecinos han solicitado cortar varios árboles y es intención de Alcaldía encomendar al Servicio de Recaudación Provincial el cobro de la tasa de Cementerio, cuya cuantía sería conveniente fijar en 12 euros para tener un mejor servicio, previos los trámites pertinentes.
- Limpieza de calles: es intención de la Alcaldía proceder a la adjudicación del servicio de limpieza de vías públicas por el tiempo que sea necesario, en los términos de la Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Se ha pedido presupuesto para la instalación de Teledeporte y otras cadenas de televisión. Instalar Teledeporte costaría 1.000 euros, sin incluir ninguna cadena más.
- El Alcalde-Presidente recuerda a la Corporación el contenido del artículo 9,2º del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que literalmente dice: “Las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.”
- Realización de la obra de arreglos de caminos en virtud del convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y medio ambiente y la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del programa 2010-2013.
- Obra de la fuente: se ha presentado un presupuesto por importe de 8.426 euros para arreglar la fuente de la plaza de la Iglesia, siendo conveniente que se realice de piedra en lugar de ladrillo y que se arregle el acceso en los alrededores, con cato rodado. La Corporación aprueba la realización de dicha obra por unanimidad.

La Corporación queda enterada.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ramón Hipólito Llorens (PP) solicita mayor control municipal con relación a las obras que se realizan sin licencia. La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:00 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario